



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2020-GM-MDSS.**

San Sebastián, 06 de noviembre del 2020.

### **EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:** La Carta N° 001-ATI2020, presentado por Perci Sanchez Gongora, Gerente General de ATIPAX INGENIEROS; Informe N° 137-2020 MDSS-GI-SGEO-RO-EEAC, emitido por el Residente de Obra "Mejoramiento del Cementerio Central del Distrito de San Sebastian-Cusco"; Informe N° 900-2020-SGA/GA-MDSS, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; Opinión Legal N° 338-2020-AL-GA-MDSS, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Administración y la Opinión Legal N° 255-2020-GAL-MDSS, del Gerente de Asuntos Legales; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: Que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecida en el Manual de Organización y Funciones de la municipalidad.

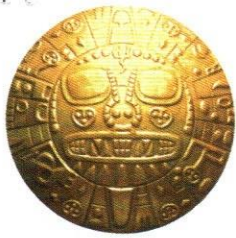
Que, se delega facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía a la Gerencia Municipal; las mismas que se encuentran expuestas en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Sebastián N° 068-2020-A-MDSS, de fecha 24 de febrero del 2020.

Que, el Decreto Legislativo N° 1444 que modificada la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 34.9 señala que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Que, el Reglamento de la Ley 30255 Ley de Contrataciones con el Estado, en su artículo 158° referido a ampliación del plazo contractual señala: 158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. 158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Que, mediante la Directiva de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios menores o iguales a ocho (08) UITs, de la Municipalidad Distrital de San Sebastian, se regula el tramite que deben seguir los requerimientos de contratación de bienes y

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



servicios menores o iguales a las ocho (08) UITs, a fin de garantizar la estricta aplicación de los criterios de simplicidad, austeridad, ahorro en uso de los recursos, en aplicación y concordancia de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como opiniones y directivas del OSCE. Siendo de obligatorio cumplimiento por todas las Gerencias, Sub Gerencias, Unidades, Órganos y dependencias integrantes de la Municipalidad Distrital de San Sebastian.

Que, en el artículo 10° numeral 10.2 de las Disposiciones Finales de la Directiva de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios menores o iguales a ocho (08) UITs; de la Municipalidad Distrital de San Sebastian, establece que para todo lo no previsto en la Directiva, será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Código Civil y demás normas generales y específicas que resulten aplicables.

Que, mediante Carta N° 001-ATI2020, presentado por el Gerente General de ATIPAX Ingenieros, Percy Sanchez Gongora, en fecha 09 de octubre del año en curso, se solicita ampliación de plazo de 10 días calendario, para el servicio de mano de obra para la contratación de Servicio de armado, colocación y montaje de estructura metálica y colocación e instalación de cobertura de techo para la Obra "Mejoramiento del Cementerio Central del Distrito de San Sebastian-Cusco", por motivos de bajo rendimiento.

Que, mediante Informe N° 137-2020 MDSS-GI-SGEO-RO-EEAC, emitido por el Residente de Obra "Mejoramiento del Cementerio Central del Distrito de San Sebastian-Cusco", emitido en fecha 15 de octubre del 2020, se aprueba la solicitud de ampliación, sustentado en causas de fuerza mayor, ya que no existieron condiciones adecuadas en el área de trabajo por ser muy reducidas y no contaban con áreas adicionales y por condiciones d pandemia;

Que, con Informe N° 900-2020-SGA/GA-MDSS, fecha 22 de octubre del 2020, el Sub Gerente de Abastecimiento se advierte que no se encontró debidamente comprobado los hechos alegados por la empresa contratista, solicitando que el área usuaria determine si en efecto los hechos expuestos por el contratista son por causas atribuibles a la entidad;

Que, con Informe N° 931-2020-SGA/GA-MDSS, el Sub Gerente de Administración emitido el 27 de octubre del 2020, opina por la procedencia de ampliación de plazo por 10 días calendarios por haberse presentado causas no imputables al contratista;

Que, mediante Opinión Legal N° 338-2020-AL-GA-MDSS, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Administración, emitida en fecha 23 de octubre del 2020, opina por la procedencia de ampliación de plazo por 10 días calendarios, en atención al Informe N° 137-2020 MDSS-GI-SGEO-RO-EEAC, emitido por el Residente de Obra "Mejoramiento del Cementerio Central del Distrito de San Sebastian-Cusco";

Que, el Gerente de Asuntos Legales mediante Opinión Legal N° 255-2020-GAL-MDSS, de fecha 03 de noviembre del 2020, opina por la procedencia de ampliación de plazo por 10 días calendarios por la causal referida a atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista considerando la configuración de un caso fortuito o fuerza mayor;

Que, si bien de la revisión de los diverso informes y opiniones legales se advierte la aceptación y procedencia de la ampliación de plazo solicitado por el Gerente General de ATIPAX Ingenieros, corresponde a este despacho realizar un análisis respecto a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que regula el procedimiento para las ampliaciones de plazo.

Que, el artículo 158° del Reglamento de la Ley 30255 Ley de Contrataciones con el Estado, señala en el numeral 158.1. que procede la ampliación del plazo b) Por atrasos y/o

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



paralizaciones no imputables al contratista; Sin embargo en su numeral 158.3. refiere que la Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Ocurre en el presente caso que el Gerente General de ATIPAX Ingenieros, presento su solicitud de ampliación de plazo mediante Carta N° 001-ATI2020, en fecha 09 de octubre del año en curso y luego del procedimiento administrativo en diversas áreas, fue remitida a este despacho en fecha 03 de noviembre del 2020, es decir al día hábil 17 de presentado la solicitud, para la emisión del acto resolutivo;

Que, habiéndose excedido el plazo previsto por la norma para contestar la solicitud de ampliación de plazo, presentado por el contratista ATIPAX Ingenieros, corresponde declarar procedente la solicitud por aprobación automática, al amparo del artículo 158.3 del Reglamento de la Ley 30255 Ley de Contrataciones con el Estado;

Estando a lo expuesto, y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la ampliación de plazo solicitado por Percy Sanchez Gongora, Gerente General de ATIPAX INGENIEROS, por el plazo de 10 días calendario, en merito a lo dispuesto en el artículo 158.3 del Reglamento de la Ley 30255 Ley de Contrataciones con el Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** la presente Resolución a las dependencias correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** el expediente al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Entidad, para que determine la responsabilidad administrativa, disciplinaria y funcional por parte de los funcionarios y/o servidores que no dieron cumplimiento a los plazos establecidos para la calificación y atención de solicitudes de ampliación de plazos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina Tecnológica y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIAN

Lic. Juan Pablo Luza Sikuy  
GERENTE MUNICIPAL

cc.  
Gerencia de Administración  
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional  
Secretario Técnico del PAD  
Archivo.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”